

**MAT. : INCORPORA NUEVO DERECHO MUNICIPAL A LA ORDENANZA N°28
SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS CONCESIONES Y
SERVICIOS MUNICIPALES**

CERRO NAVIA, 23/ 11/ 2021

DECRETO N°: 03229/2021

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio N°100 del 14 de enero de 2021 que aprueba las subrogancias que indica.
2. Decreto Alcaldicio N°1833 del 30 de octubre de 2019 que aprueba Ordenanza N°28 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N°11104 del 2 de diciembre de 2020, que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.
4. Acuerdos N°75 y N°76 de la Sesión Ordinaria N°15 celebrada el 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1° Que según lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fuera aprobado mediante Decreto N°2385 de 1996, se establece que:

"Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda.

Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación".

2° Que durante la Sesión Ordinaria N° 15 celebrada el 17 de noviembre de 2021, los miembros del Concejo Municipal aprueban en acuerdo N°75 que se incorpore un nuevo punto a la Tabla de la presente Sesión, referido a una modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

3° Que a instancias de lo anterior, mediante acuerdo N°76 el Concejo Municipal de Cerro Navia aprobó introducir un nuevo derecho a la "Ordenanza de Derechos Municipales", referido a la ocupación de un espacio en bien nacional de uso público o municipal para los locales de una micro feria navideña, estableciéndose un valor de 0,02 UTM el valor del metro cuadrado a utilizar u ocupar por semana o fracción de ella, quedando explicitado e integrado en un nuevo punto en la señalada Ordenanza correspondiente e indexado al número 19.20 de ella.

4° Que en ese tenor, dado los nuevos servicios referidos a la aprobación y funcionamiento de micro ferias navideñas, se incorpora un nuevo derecho a la actual Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, el que una vez publicado comenzará a regir el 1 de diciembre de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades relativas a los Derechos Municipales conferidas en el Decreto N°2.385 de 1996 que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, DE 1979, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1. **SE APRUEBA** en virtud de acuerdo del Concejo Municipal N°76 del 17 de noviembre de 2021, un nuevo derecho municipal por el nuevo servicio de permiso o concesión para la ocupación de un espacio en **bien nacional de uso público o municipal para instalar un puesto en una micro feria navideña**, estableciéndose en el artículo 19.20 con **un valor de 0,02 UTM el valor del metro cuadrado a utilizar u ocupar por semana o fracción de ella**.
2. **PUBLÍQUESE** esta información en el sitio web de la Municipalidad por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, inmediatamente una vez recibido por dicha unidad el presente decreto.
3. **SE ESTABLECE** que el nuevo derecho municipal comenzará a regir el primer día del mes siguiente a su publicación.
4. **TÉNGASE PRESENTE** por la Dirección de Asesoría Jurídica este nuevo derecho municipal para el texto refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales en confección.
5. **PUBLÍQUESE** en el portal de Transparencia Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



CAMILA RUBIO ARAYA
Alcaldesa (S)
Municipalidad De Cerro Navia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo N°75	Digital	Ver		
Acuerdo N°76	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
11104/2020Decreto	02/12/2020

CRA/RLF/PTL

Distribución:

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Participación Social y Organizaciones Comunitarias
Oficina de Transparencia
Departamento Jurídico
Sebastián Fierro Kalbhenn director dirección de comunicaciones y relaciones públicas
Francisco Martínez Fernández secretario municipal secretaría municipal
Pablo Alarcón Muñoz director (s) dirección de administración y finanzas
Rodrigo Lara Fernández director(s) asesoría jurídica
Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario
Jorge Yáñez Leiva jefa de departamento departamento de participación social y organizaciones comunitarias
Walters Lazcano Pavez jefe de departamento oficina de transparencia
Pablo Ignacio Toro Lagos jefe de departamento departamento jurídico



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar?key=22406053&hash=43876>